

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6469

Panamá, República de Panamá, Martes 13 de Diciembre de 1932

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL (DIGNATARIOS)

Comisiones Permanentes

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional, el día 9 de Diciembre de 1932

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 343 de 9 de Diciembre

Resoluciones Nº 244, 262 de 19 de Diciembre

Resoluciones Nº 264, 265, 266 de 12 de Diciembre

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Nº 75 de 5 de Diciembre
Resolución Nº 76 de 6 de Diciembre

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 172 de 7 de Diciembre

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 69 de 10 de Diciembre

Resolución Nº 97-bis de 11 de Oct.

Resoluciones Nº 133 y 134 de 9 de Diciembre

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital

Avisos y Edictos

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente de la Asamblea Nacional, H. D. RICARDO A. MORALES

Primer Vice-Presidente, H. D. SATURNINO ARROCHA G.

Segundo Vice-Presidente, J. DARIO ANGUIZOLA

Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.

Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

COMISIONES PERMANENTES

Presupuesto

Bocas del Toro	Rosendo Jurado V.
Colón	Mario Galiado T.
Coclé	Sebastián Sucre J.
Chiriquí	Julián Valdés
Darien	Pablo Othón V.
Herrera	Octavio A. Vallarino
Los Santos	Manuel García G.
Panamá	Domingo Díaz A.
Veraguas	Octavio Herrera

Comisión Agraria Especial

Bocas del Toro	Rosendo Jurado V.
Colón	E. Manuel Guardia
Coclé	Fabio C. Arosemena
Chiriquí	Manuel C. Díaz Armuelles
Darien	Pablo Othón V.
Herrera	José D. Crespo
Los Santos	Demetrio A. Porras
Panamá	R. Ortega Vieta
Veraguas	Octavio Herrera

Relaciones Exteriores

Octavio A. Vallarino, Ricardo A. Morales, José Isaac Fábrega.

Instrucción Pública

Sebastián Sucre J., Venancio E. Villarreal, José D. Crespo.

Credito Público

Demetrio A. Porras, Luis Carlos Alemán, Pablo Othón V.

Revisión

R. Ortega Vieta, A. Correa García, J. Dario Anguizola

Agraria

Manuel C. Díaz A., Fabio C. Arosemena, Nicolás Delgado.

Policia

Julián Valdés, Saturnino Arrocha G., Sebastián Méndez V.

Beneficencia

A. Correa García, Daniel Pinilla, Pablo Othón V.

Legislación de Cuentas

E. Manuel Guardia, Raimundo Ortega V., Carlos Sucre C.

Hacienda

E. Manuel Guardia, R. Ortega Vieta, Carlos Sucre C.

Finanzas y Obras Públicas

Rogelio Navarro, Rodolfo Estripeant, Samuel Lewis Jr.

Legislación

Rosendo Jurado V., Ricardo A. Morales, José Isaac Fábrega, Víctor F. Goytia, Demetrio A. Porras, Humberto Sánchez V., Carlos Sucre C.

Elecciones

Domingo Díaz A., Rosendo Jurado V., Octavio Herrera.

Credenciales

Fabio C. Arosemena, Rogelio Navarro, Demetrio A. Porras.

Lumbrés

Rodolfo Estripeant, Carlos A. López, Manuel C. Díaz A.

Peticiones

Saturnino Arrocha G., E. Manuel Guardia, Samuel Lewis Jr.

Justicia Interior

Rodolfo Estripeant, Alfonso Correa G., Daniel Pinilla.

LA ASAMBLEA RECONOCE LOS SERVICIOS DE VARIOS CIUDADANOS MERITORIOS

ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 9 del mes de Diciembre de 1932.

(Presidencia del H. D. Morales).

A las 3 y 20 p. m. se abrió la sesión con asistencia de 23 Diputados. Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión del día anterior y se firmó la correspondiente al día 6 del presente mes.

En el curso de la sesión entraron los HH. DD. Alemán, Arrocha, Díaz Domingo, García Castillo, Herrera, Lewis Jr. López, Navarro, Porras y el señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

El H. D. Díaz Armuelles presentó el proyecto de ley "por la cual se dispone la creación de una Escuela Superior de Agricultura".

El H. D. Jurado presentó el proyecto de ley "sobre Jubilaciones".

El H. D. Jurado devolvió con el respectivo informe que suscriben también los HH. DD. Anguizola y Fábrega, el proyecto de ley "por la cual se dan autorizaciones al Poder Ejecutivo en el Ramo Fiscal".

El H. D. García Castillo presentó a la consideración de la Cámara la siguiente proposición que firman también los HH. DD. Delgado, Crespo, Porras, Díaz Armuelles, Arrocha, Valdés, Jurado, Díaz Domingo, López, Estripeant, Sucre J., Goytia, Alemán, Villarreal, Pinilla, Arosemena Fabio, Correa García y Guardia:

"Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente:

Dése segundo debate al proyecto de ley "por la cual se reconocen los servicios prestados por el General Quinzada y se le declara General en disponibilidad".

Puesta en discusión el H. D. Crespo la modificó de la siguiente manera: "y al proyecto de ley por la cual se reconocen los méritos a un educador".

Sometida a discusión la anterior modificación fue aprobada y al adoptarse el H. D. Vallarino presentó la siguiente submodificación:

"y pase el proyecto de Ley sobre Derecho de Importación a una nueva Comisión para que presente un nuevo informe".

La sustenta su proponente y dijo que tiene conocimiento que algunas personas se han expresado en términos desfavorables para la Comisión que estudió el proyecto de Ley sobre Derechos de Importación y que herida la susceptibilidad de dicha comisión estima que debe ser cambiada por otra que presente nuevo informe.

El H. D. Crespo manifestó su inconformidad con la modificación del H. D. Vallarino y se expresó en términos laudatorios para la Comisión que estudió la Ley arancelaria y terminó solicitando un voto negativo para la moción en discusión.

Continuó la discusión de la modificación en debate y los HH. DD. Sucre C., Jurado y Díaz Domingo, se manifestaron en su contra y solicitaron del proponente que la retirara.

El señor Secretario de Hacienda y Tesoro terció en la discusión y dijo que él había asistido a la sesión con el fin de discutir el proyecto de ley "sobre derechos de Importación" pero que al entrar al recinto de la Cámara había notado que se trataba de aplazar la discusión. Solicitó del H. D. Vallarino que retirara la moción presentada y manifestó que estimaba conveniente que se aplazara el debate del proyecto de ley sobre aranceles hasta la sesión del lunes próximo con el fin de poder ser estudiado con más detenimiento.

El H. D. Vallarino dijo no tener inconveniente en retirar su modificación y solicitó permiso de la Cámara para retirarla. Fue retirada.

Cerrada la discusión y sometida a discusión la modificación del H. D. Crespo fue aprobada y adoptada.

El H. D. Díaz Domingo en unión de los HH. DD. Díaz Armuelles, Anguizola y Porras presentaron la siguiente proposición:

"que se suspenda la discusión del proyecto de Ley sobre Aranceles hasta el día 15 de Enero para darlo debate en primer término".

Puesta en discusión el H. D. Díaz Armuelles la modificó de la manera siguiente:

"y terminese la discusión en segundo debate del proyecto de ley sobre Aranceles de la Agricultura Nacional".

Continuó la discusión de la modificación y cerrada ésta se sometió a votación y fue aprobada, pero al adoptarse, el H. D. Ortega Vieta la submodificó de la siguiente manera:

"Todo esto después de darle 2º debate al cierre a las 3 p. m."

Sometida a discusión la sustenta su proponente y la combates el H. D. Díaz Armuelles.

Cerrada la discusión y sometida a votación resultó negada por 15 votos negativos contra de 19 afirmativos.

De conformidad con la proposición aprobada anteriormente se leyó el informe de la comisión que estudió el proyecto de ley "por la cual se reconocen los servicios prestados por el General Ignacio Quinzada como miembro del Estado Mayor del Ejército Separatista del 3 de Noviembre de 1903 y como Convencional a la Asamblea Nacional Constituyente, y se le declara General en disponibilidad de la República", y fue aprobada la parte resolutive con que termina el informe.

Se abrió el segundo debate de dicho proyecto y se puso en discusión el artículo 1° que dice:

"Reconócese los servicios prestados por el consagrado ciudadano panameño de nacimiento, General Ignacio Quinzada, como miembro del Estado Mayor del Ejército Separatista del 3 de Noviembre de 1903 y como Convencional por la Provincia de los Santos a la Asamblea Nacional Constituyente de la República".

Cerrada la discusión y sometido a votación secreta que escrutan los HH. DD. Perras y Ortega Viato, votan 29 HH. DD. Escrutada la votación los escrutadores informaron que estaba viciada por haber mayor número de balotas que de votantes.

Se repite la votación con los mismos escrutadores y resultó nuevamente viciada.

La Presidencia dispuso que se efectuara la votación en la Urna Sonora y votaron 28 HH. DD. Fueron escrutadores los mismos HH. DD. mencionados anteriormente, los cuales informaron que había sido aprobado el artículo por 25 balotas blancas contra 3 negras.

Se puso en discusión en artículo 2° y el H. D. Jurado lo modificó con el siguiente párrafo que puesto en discusión sustentó:

"Reconócese igualmente los valiosos servicios prestados a la causa republicana por el Coronel Víctor Manuel Alvarado, actual Oficial Humanitario, declárasele Coronel en disponibilidad y adscribísele las funciones de su cargo sin remuneración adicional alguna".

El H. D. Goytia agradeció vivamente al H. D. Jurado la presentación de la moción en debate y dijo que ese agradecimiento lo hace extensivo a él y de su familia.

Cerrada a discusión y sometido a votación secreta que escrutan los HH. DD. Crespo y Pinilla votan 27 HH. DD. resultando aprobado por 24 balotas blancas contra 3 negras, según informaron los escrutadores mencionados.

Se pone en discusión el artículo 3° y el H. D. Eschevers solicita que sea negado por inconstitucional.

Cerrada la discusión y sometido a votación resultó negado.

Los artículos 4 y 5 fueron aprobados.

Agotada la parte dispositiva del proyecto se puso en discusión el preámbulo y fue aprobado. Al discutirse el Título fue modificado por el H. D. Jurado de la siguiente manera que fue aprobado y adoptado.

"Por la cual se reconocen los servicios prestados por el General Ignacio Quinzada como miembro del Estado Mayor del Ejército Separatista del 3 de Noviembre de 1903 y como Convencional a la Asamblea Nacional Constituyente, y se le declara General en disponibilidad de la República y al Coronel Víctor Manuel Alvarado a quien se declara Coronel en disponibilidad".

La Presidencia pasó el proyecto a la Comisión de Revisión.

De conformidad con la proposición antes aprobada, se dio lectura al informe de la comisión que estudió el proyecto de ley "por la cual se reconocen los méritos de un educador nacional" y se aprobó la parte resolutive con que termina dicho informe:

De acuerdo con lo anteriormente aprobado, se sometió a segundo debate dicho proyecto y se puso en discusión el artículo único.

El H. D. Perras lo modificó con el siguiente párrafo que sustentó:

"Declárase también al señor Max Lem como profesor en disponibilidad con una signación de cien balboas mensuales".

El H. D. Sucre C. solicitó de la Cámara un voto favorable para el proyecto en discusión.

Cerrada la discusión y sometido a votación secreta el artículo en debate votan 30 HH. DD. siendo escrutadores los HH. DD. Jurado y Vallarino quienes informaron que la votación había sido viciada.

Se repite la votación con los mismos escrutadores y resultó nuevamente viciada.

La Presidencia dispuso que la votación fuese efectuada en la urna sonora y abrió la votación, votan 39 HH. DD. con el siguiente resultado según informaron los escrutadores HH. DD. Jurado y Othón, 24 balotas blancas contra 6 negras. Fue aprobado.

Al adoptarse el H. D. Goytia presentó la siguiente modificación que firmar también los HH. DD. Crespo y Pinilla:

"Reconócese igualmente los servicios prestados a la causa de la educación nacional por la señora Rosa María Cotoje hija del ilustre educador Gál Cotoje, imposibilitada para el servicio y fíjesele una asignación mensual igual al último sueldo devengado".

Se pone en discusión y cerrada ésta se somete a votación secreta que escrutan los HH. DD. Othón y Jurado. Votan 28 HH. DD. resultando viciada por haber mayor número de votos que de votantes según informaron los escrutadores mencionados.

Se repite la votación, siendo escrutadores los HH. DD. Fábrega y Vallarino. Votan 27 HH. DD. y los escrutadores informaron el siguiente resultado: 25 balotas blancas contra 2 negras. Fue aprobado.

Antes de adoptarse el H. D. Ortega Viato presenta la siguiente modificación, la cual recomendó su aprobación a la Cámara:

"En la misma forma se procederá con los viejos meritorios educadores Felipe Acuña y Alán Legía".

Puesta en discusión el H. D. Guardia solicita de la Cámara le de un voto favorable y explica la finalidad de la moción en discusión.

Cerrada la discusión se somete a votación secreta que escrutan los HH. DD. Eschevers y Goytia quienes informaron que había sido viciada.

Se repite la votación y los escrutadores HH. DD. Correa García y Guardia informaron que había sido aprobada por 24 balotas blancas contra 2 negras.

Al adoptarse la anterior modificación el H. D. Jurado presenta la siguiente modificación, la cual ampliamente sustentó y firmaron también los HH. DD. Delgado y Ortega Viato:

"Destínase igualmente la suma de B. 60.00 mensuales para el intelectual chiricano don J. F. Clark, hoy en desgracia".

Los HH. DD. Sucre C. y Crespo se manifestaron en contra de la modificación en debate y solicitaron de la Cámara un voto negativo.

El H. D. Anguizola hizo una breve exposición de las virtudes cívicas del señor Clark y solicitó un voto favorable para la modificación en discusión.

El H. D. Jurado presentó la siguiente proposición:

"Constitúyase la Cámara en sesión permanente hasta agotar el orden del día".

Puesta en discusión y sometida a votación resultó aprobada por 18 votos afirmativos contra 5 negativos.

El H. D. Sucre C. dijo que la modificación presentada por el H. D. Jurado no encajaba en una ley que trata de favorecer a un educador sino que es materia de otra que trate de recompensas.

El H. D. Jurado refutó los conceptos del H. D. Sucre C. y solicitó un voto favorable para la moción en debate.

Cerrada la discusión y sometida a votación secreta que escrutan los HH. DD. Vallarino y Alemán, votaron 26 HH. DD. y los mencionados escrutadores informaron que había sido aprobado por 22 balotas blancas contra 4 negras.

El H. D. Navarro presentó la siguiente proposición la cual sustentó:

"Reconócese el artículo único del proyecto de ley en discusión:

Sometida a discusión y cerrada ésta fue aprobada.

En consecuencia volvió a la discusión el artículo único del proyecto de ley en discusión y el H. D. Navarro explicó a la Cámara que el objeto de su proposición era el de subsanar el error de que no se había votado tal artículo en debida forma y que por ser tan extenso se debía votar por partes. La Presidencia lo excitó a que señalara las partes y en vista se leyó el artículo único del proyecto de ley en discusión, que fue votado secretamente siendo escrutadores los HH. DD. Vallarino y Alemán. Votan 24 HH. DD. y resultó viciada por haber mayor número de votos que de votantes.

Se repite la votación con el mismo resultado anterior.

La Presidencia de conformidad con el artículo 303 del Reglamento ordena que la votación se haga en la urna sonora y designa como escrutadores a los HH. DD. Sucre C. y Othón quienes informaron que ha sido aprobado por 15 balotas blancas contra 9 negras.

Luego se votaron las modificaciones secretamente, siendo escrutadores los HH. DD. Ortega Viato y Correa García, quienes informaron el siguiente resultado: 17 balotas blancas contra 4 negras. Fueron aprobadas. Agotada la parte dispositiva del proyecto el H. D. Díaz Armuelles presentó el siguiente artículo nuevo que ampliamente sustentó:

"Reconócese los servicios de los soldados de la Independencia, los que tendrán derecho de preferencia en los empleos públicos que puedan ejercer de acuerdo con su edad y capacidad. En caso de que por edad o enfermedad se inhabiliten para el servicio se le reconocerá una pensión vitalicia mensual así:

A los que hubieren servido en los días de la Independencia en su calidad de militares de acuerdo con el escalafón siguiente:

A los Generales	B. 150.00
" los Coroneles	100.00
" los Tenientes Coroneles	85.00
" los Tenientes Mayores	75.00
" los Capitanes	50.00
" los Tenientes	40.00
" los Sargentos	30.00
" los Sargentos Segundos	20.00
" los Cabos	17.50
" los Soldados	15.00

Los que hubieren figurado en el ejército independiente o hubieren prestado sus servicios, cumpliendo comisiones militares, ejerciendo funciones como Jefe, Oficiales y soldados deben producir sus pruebas dentro del término de dos años contados desde la sanción de la presente Ley.

Las pruebas consistirán en certificados de los que hubieren sido sus jefes en los días inmediatos a la independencia o declaraciones de cuatro testigos que hubieren prestado servicios en compañía de los solicitantes, que ya posean su certificados de sus respectivos ex-jefes".

El H. D. Sucre C. solicita de la Presidencia que la Secretaría de lectura al artículo 209 del Reglamento y una vez leído le solicite que rechazaré el artículo por irreglamentario.

La Presidencia lo rechazó.

El H. D. Díaz Armuelles apeló de la decisión presidencial y la sustentó ampliamente.

Cerrada la discusión y sometida a votación fue aprobada la decisión presidencial por 10 votos afirmativos contra 7 negativos.

Continúa la discusión del proyecto original y la Presidencia en vista de que el considerando no correspondía al proyecto original aun motivo de las modificaciones introducidas, lo rechazó.

Al discutirse el título el H. D. Sucre C. lo modificó de la siguiente manera:

"Por el cual se reconocen los méritos de varios educadores nacionales".

La Presidencia ordenó a la Secretaría que verificara el quórum y como se le informó que no le había, levantó la sesión y eran las 6 y 15 p. m.

El Presidente.

El Secretario.

RICARDO A. MORALES.

Aracón Aguilera O.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Doctor, **HARMODIO ARIAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don **JUAN ANTONIO JIMENEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular: Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, **J. DEMOSTENES AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular: Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don **ENRIQUE A. JIMENEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular: Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, **DAMASO A. CERVERA**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular: Calle 4a. N° 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor, **ALEJANDRO TAPIA E.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 34 Este.

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Labor en Gobierno y Justicia****Aceptan la renuncia a una empleada de Correos****RESOLUCION NUMERO 313**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 313.—Panamá, 7 de Diciembre de 1932.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia del cargo de Ayudante de la Administración Principal de Correos de Las Tablas, que ha presentado a este Despacho, por

conducta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la señora María González de Villalón, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño del cargo que ostentaba.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.**Enrique Almengor logra título de Intérprete Público****RESOLUCION NUMERO 244**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 244.—Panamá, 10 de Diciembre de 1932.

Enrique Almengor, ciudadano panameño, vecino de la ciudad de Colon, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda el Título de Intérprete Público de la Lengua Inglesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2141 del Código Administrativo.

Expedido por el Secretario de Instrucción Pública, señor Damaso A. Cervera.

En merito de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Enrique Almengor, el Título de Intérprete Público de la Lengua Inglesa.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.**Boyanka Escala disfrutará de libertad condicional****RESOLUCION NUMERO 283**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 283.—Panamá, 10 de Diciembre de 1932.

Boyanka Escala, reo del delito de corrupción de menores, quien desde el 4 de Abril del corriente año, se encuentra sufriendo pena de un año de reclusión que le fue impuesta por

una sentencia del Tribunal de Panamá, dictada el 12 de Noviembre del corriente año, y que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 26 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia

dictadas en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copia de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la reo Boyanka Escala la libertad condicional durante tres meses de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le

fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 15 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.**Maria de los A. Rodriguez logra una gracia****RESOLUCION NUMERO 264**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 264.—Panamá, 12 de Diciembre de 1932.

Maria de los Angeles Rodriguez, reo del delito de hurto, quien desde el 3 de marzo de este año, se encuentra sufriendo pena de doce meses y quince días de reclusión que le fue impuesta por el Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 26 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia

dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la reo Maria de los Angeles Rodriguez la libertad condicional durante tres meses y tres días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si la agraciada incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 15 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.**Obtiene libertad condicional Chas. Robinson****RESOLUCION NUMERO 265**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 265.—Panamá, 12 de Diciembre de 1932.

Charles Robinson, reo del delito de hurto, quien desde el 1 de agosto de 1932, se encuentra sufriendo pena de doce meses y quince días de reclusión que le fue impuesta por el Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 26 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia

dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Charles Robinson la libertad condicional durante cinco meses y quince días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 15 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.**Pedro Quirós gozará de libertad condicional****RESOLUCION NUMERO 266**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 266.—Panamá, 12 de Diciembre de 1932.

Pedro Quirós, reo del delito de hurto, quien desde el 1 de agosto de 1932, se encuentra sufriendo pena de doce meses y quince días de reclusión que le fue impuesta por el Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 26 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia

dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Pedro Quirós la libertad condicional durante tres meses y quince días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 17 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Obtiene Federico Calvo Carta de Naturaliza

RESOLUCION NUMERO 75
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 75.—Panamá, 5 de Diciembre de 1932.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Federico Calvo, ha cumplido con los requisitos exigidos en el aparte B, del Artículo 6° de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturaliza ajustada en lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturaliza a favor del señor Federico Calvo, como ciudadano Panameño.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

CARTA DE NATURALEZA N° 1306
República de Panamá.—Carta de Naturaliza.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, Salud:

Por cuanto Federico Calvo ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaliza como

ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el aparte B, del artículo 6° de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaliza al señor Federico Calvo, declarándolo ciudadano panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: Federico Calvo.

Nacionalidad de origen renunciada: República de Colombia.

Edad: 33 años.

Tiempo de residencia en la República: Más de 10 años.

Estado civil: Divorciado.

Nombre de su cónyuge:

Nombre de los hijos menores de 10 años:

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Rafael Vázquez se nacionaliza panameño

RESOLUCION NUMERO 76
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 76.—Panamá, 6 de Diciembre de 1932.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el Sr. Rafael Vázquez B., ha cumplido con los requisitos exigidos en el aparte B, del Artículo 6° de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturaliza ajustada en lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturaliza a favor del señor Rafael Vázquez B., como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

CARTA DE NATURALEZA N° 1307
República de Panamá.—Carta de Naturaliza número 1307.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, Salud:

Por cuanto Rafael Vázquez B. ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaliza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por

el aparte B, del Artículo 6° de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaliza al señor Rafael Vázquez B., declarándolo ciudadano panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: Rafael Vázquez B.

Nacionalidad de origen renunciada: Colombia.

Edad: 45 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: más de 10 años.

Estado Civil: Casado.

Nombre de su cónyuge: Petra Pérez de Vázquez.

Nombre de los hijos menores de 10 años: Elin Vázquez 10 años, Elin Vázquez 17 años, Ana Vázquez 15 años y Rafael Vázquez 12.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Aceptanse dos nombramientos de Avaluadores

RESOLUCION NUMERO 172
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 172.—Panamá, Diciembre 7 de 1932.

RESUELTO:

En vista de la designación hecha por el señor Contralor General de la República en los señores Rafael Vázquez Tineco y Juan de Dios Amador para peritos avaluadores en las diligencias de permuta propuesta

por la señorita Gertrudis Ma. Varón al Gobierno Nacional de los propiedades raíces ubicadas en el Distrito de Arraiján, se dispone aceptar a los nombrados y comunicar la designación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Rafael Maduro G., Inspector de Escuelas Privadas

DECRETO NUMERO 69 DE 1932
(DE 10 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra Inspector de las escuelas privadas de la Capital.

El Secretario de Instrucción Pública, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Rafael Maduro G., Inspector de las Escuelas Privadas de la Capital, en

reemplazo del señor Ezequiel Valdés A., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

DAMASO A. CERVERA.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

C. Arrocha Graef.

Transitoriamente inhabilitada Graciela P. de Soto

RESOLUCION NUMERO 97 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 97 Bis.—Panamá, 11 de Octubre de 1932.

Vista la comunicación de fecha 2 de agosto por la cual la señora Graciela P. de Soto, maestra de la escuela República del Ecuador, solicita que se le declare transitoriamente inhabilitada para el servicio del magisterio, por causa de enfermedad. Para ese efecto la interesada acompaña a su memorial los certificados exigidos por la ley, y, por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar a la señora Graciela P. de Soto, transitoriamente inhabilitada para el servicio y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de ciento ochenta balboas equivalente a tres meses de sueldos de acuerdo con el artículo 109 de la Codificación Escolar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

Sepárase Miguel Amado del Profesorado con licencia

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 133.—Panamá, 9 de Diciembre de 1932.

Vista la comunicación de fecha 5 de los anteriores por la cual el señor Miguel Amado solicita licencia por treinta días renunciando para separarse del puesto de Profesor de Química en el Instituto Nacional,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Miguel Amado la licencia que solicita.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

Dos renunciaciones de Maestras han sido aceptadas

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 134.—Panamá, 9 de Diciembre de 1932.

Vista la comunicación de fecha 22 de Octubre y 24 de Noviembre de los anteriores, por las cuales las señoras Heredia de Guerrero y Ana Luisa Morales de Morales las renunciaciones de que se da fe en la referencia, y reconociéndose el estado de enfermedad que da lugar a su separación del servicio,

SE RESUELVE:

Aceptar a las señoras Heredia de Guerrero y Ana Luisa Morales de Morales las renunciaciones de que se da fe en la referencia, y reconociéndose el estado de enfermedad que da lugar a su separación del servicio,

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N.º 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Scia. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

AVISO IMPORTANTE

Por gestiones llevadas a cabo por el Gerente de la Imprenta Nacional, donde la GACETA OFICIAL se edita, la Secretaría de Hacienda y Tesoro ha dispuesto que este órgano de publicidad no aparezca los sábados, en vista de que por virtud de ley reciente de la Asamblea Nacional la tarde de los sábados se ha declarado de asueto, siendo así imposible preparar y entregar la edición de los sábados a la hora en que acostumbraba salir este periódico, o sea a las cuatro de la tarde. La Secretaría de Hacienda ha impartido su autorización a la idea de resumir en la GACETA OFICIAL de los lunes, el material que antes aparecía en las ediciones de sábados y lunes. Todo lo cual se advierte a los interesados para su debido conocimiento.

El Editor.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS

(Día 9 de Diciembre)

Gonzalo Enrique Núñez
Isabel Ma. Rodríguez
Ana Elena Vázquez
Josephina Bello
Lilian Albertha Mason
Ramón Escalé Altaraz
Carmen Emilia Jaramillo
Joseph Michele John

(Día 10 de Diciembre)

Ricardo Alberto Aída
Carlota Alberto Mertz Kios
Adela Díaz
Cecilia Grimaldo Pineda
Aida Elvetha Clark

(Día 12 de Diciembre)

Elsa Esther Lasso
Alberto Evangelista Chapote
Judith Yolanda Avila
Modesto García
Julio César Guerrero
Tomás Miró Herrera
Gloria Elena Alzola

DEFUNCIONES

(De 9 de Diciembre)

Luis F. Cárdenas
Rosaura Gamboa vda. de Díaz
José Mercedes Pérez
Guillermo Quiroz

(De 10 de Diciembre)

Esperanza Ma. de la Cella

(De 12 de Diciembre)

Helenora Zambrano
Gloria Bettina
Domitila de León vda. de Tejeda
Herbert Codogan
Bertha María
Bertha Cecilia Rangel
Eugenia Moschetti

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 6 de Diciembre de 1932.

As. 4214. Escritura número 20 de 29 de Noviembre de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Antón, por la cual dicho municipio vende un lote de terreno a Luisa Veliz, ubicada en esa población.

As. 4215. Oficio número 247 de ayer, del Juez 2.º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Federico Tunón, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Víctor Ramírez.

As. 4216. Escritura número 838 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Josefina Medina le vende una casa hipotecada a Martina Amador de Núñez y cuyo pago será a José González Rodríguez.

As. 4217. Matrícula de comercio, expedida por el Gobernador de Panamá, el 2 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Martellino Riera", con domicilio en Panamá.

As. 4218. Escritura número 142 de 29 de Noviembre de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual Carmelo Solís Alvarado, Abate adscrito a la escritura N.º 110 de 29 de Septiembre de 1931, otorgada en la misma notaría.

As. 4219. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 1.º de este Circuito, por la cual Francisco Amador constituye hipoteca a favor de la casa "Río de la Paz", para garantizar a una finca ubicada en esa población, para garantizar a una finca ubicada en esa población, para garantizar a una finca ubicada en esa población.

As. 4220. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 1.º de este Circuito, por la cual Isabel Vázquez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Panamá, para garantizar la excavación de Yop Leon.

prema de Justicia, por la cual Gobierno Cárdenas se constituye fiador de cárcel de Juan Antonio Henríquez y al efecto constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4221. Acta de remata verificado el 29 de Noviembre último ante el Juez Segundo de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a Federico Tunón, una finca ubicada en el barrio obrero de esta ciudad.

As. 4222. Escritura número 116 de 16 de Noviembre de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas, adjudica gratuitamente un terreno en esa población a Tomasa Herrera Chanis.

As. 4223. Patente de Invención N.º 58 expedida por el Poder Ejecutivo Nacional el 8 de Septiembre de este año, a favor de Warren Brothers Company, de Cambridge, E. U. de A., para explotar un invento de su propiedad.

As. 4224. Escritura número 832 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual César Augusto Fardini constituye hipoteca a favor de la Compañía de Espinosa, S. A., en liquidación, sobre una finca ubicada en Soná, con una planta eléctrica.

As. 4225. Escritura número 830 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Alexis Pereira y Miriam Fidanque de Castro de Pereira, se constituyen deudores de The Chase, National Bank of the City of New York, sucursal de Panamá, y garantiza el pago de un crédito con hipoteca y fianza personal.

As. 4226. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 6.º de este Circuito, por la cual Isabel Vázquez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Panamá, para garantizar la excavación de Yop Leon.

As. 4227. Oficio número 212 de 2 de los corrientes, del Juez 1.º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en Coelá, perteneciente a Tomás González.

As. 4228. Oficio número 650 de hoy, del Juez 2.º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Daria Landucci, ha decretado secuestro sobre dos fincas, ubicadas en Panamá.

As. 4229. Diligencia de fianza extendida ayer, ante el Juez 6.º de este Circuito, por la cual Lorenzo Hincapié constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Coelá, para garantizar la excavación de Kong Wo Sang, sindicato del delito de estafa.

As. 4230. Escritura número 41 de 1 de Noviembre de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Bozaba, por la cual Federico Walli vende un solar a Julián Kruze, ubicado en la población de Concepción.

As. 4231. Escritura número 364 de 29 de Noviembre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Maic Stiton cancela hipoteca a José Cohen Azumí.

As. 4232. Matrícula de comerciante, expedida por el Gobernador de Panamá a favor de la razón social de la casa "P. W. Baumgardner & Cia. Ltd.", domiciliada en esta ciudad.

J. D. GUAMBA,
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 7 de Diciembre de 1932.

As. 4233. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 2 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "The Mow York", con domicilio en esta ciudad.

As. 4234. Escritura número 15 de 29 de Noviembre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago, vende a Alfredo Chien un terreno ubicado en esa población.

As. 4235. Escritura número 105 de 29 de Noviembre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la casa "The Mow York", vende a Alfredo Chien un terreno ubicado en esa población.

terreno ubicado en las sabanas de esta ciudad.

As. 4236. Escritura número 110 de 11 de noviembre de este año, de la Notaría de Coelá, por la cual Josefa Bernal viuda de Ponce vende a Emiliano Ponce Jaén, una casa ubicada en Antón.

As. 4237. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual Lorenzo Hincapié constituye hipoteca a favor de Luis Medina Fabiani sobre una finca ubicada en Panamá, para garantizar a éste los perjuicios que pueda causar con una acción que le tiene entablada en ese tribunal.

As. 4238. Escritura número 836 de 6 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Beatrice Da Costa de Cote declara la construcción de una casa en terreno propio, situado en las sabanas de esta ciudad.

As. 4239. Escritura número 834 de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Sebastián Muntañer y Palmer confiere poder general a Cristóbal Abadía.

As. 4240. Oficio número 855 de hoy, del Juez 2.º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Galileo Solís, ha decretado secuestro del establecimiento denominado Central de Lecherías y de todos los bienes muebles que allí se encuentran, así como de los derechos que la Central de Lecherías pueda tener en el edificio donde funciona.

As. 4241. Escritura número 838 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Eugenio Pinillo.

As. 4242. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual Juan Lombardi constituye hipoteca a favor de José D. de Obaldía sobre una finca ubicada en esta ciudad, para garantizarle los perjuicios que pueda causarle con una acción de secuestro.

As. 4243. Escritura número 1171 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza un poder general que la Compañía del Ferrocarril de Panamá confiere a Julián L. Shiley.

As. 4244. Escritura número 1170 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Rafael Halphen vende a Enrique Halphen un lote de terreno ubicado en esta ciudad, y éste a su vez lo vende a María Pino de Halphen.

El Registrador General,
J. D. GUAMBA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 9 de diciembre de 1932.

As. 4245. Escritura número 1172 de 7 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Joseph Arthur Bruno traspaasa a la sociedad "Hermanos de la Guardia S.A." un crédito hipotecario a cargo de Joseph Nathaniel Hincapié.

As. 4246. Escritura número 42 de 29 de noviembre de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Bozaba, por la cual Miguel Díaz vende una finca ubicada en Concepción a Esther Araúz.

As. 4247. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 2 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa Antonio Bruno, domiciliada en esta ciudad.

As. 4248. Escritura número 1173 de 7 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Adela Marchena y Federico Tunón celebran un contrato de permuta de dos fincas en esta ciudad. Se levanta un gravamen hipotecario a una finca y se traspaasa a otra.

As. 4249. Certificado expedido por el Director de los Archivos Nacionales el 7 de los corrientes, donde consta el auto dictado por la Corte Suprema de Justicia el 28 de abril de 1925, manteniendo la resolución por dicho tribunal en auto anterior, resolviendo con la cuarta parte de los sueldos que tenía Juan Hing y Camacho al The Duran Gold Mining

As: 4250. Oficio número 643 de 3 de los corrientes, del Juzgado 2º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria constituida por Ricardo Rivera Sandoval a favor de la Panamericana Orange Crush.

As: 4251. Diligencia de fianza extendida el 7 de los corrientes, ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Ricardo Rivera Sandoval constituye hipoteca a favor de la Panamericana Orange Crush sobre una finca ubicada en Coele, para afianzar las costas en el juicio que tiene entablado contra dicha sociedad.

As: 4252. Escritura número 361 de 18 de octubre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual The Robert Wilcox Co. Inc. vende a Dionisio Garibaldi una casa en esa ciudad.

As: 4253. Escritura número 404 de 30 de noviembre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de José Díaz García.

As: 4254. Escritura número 161 de 3 de octubre de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a María del Rosario Sandoval Espino, un terreno ubicado en Guararé.

As: 4255. Escritura número 65 de 21 de junio de 1925, de la Notaría de Herrera, por la cual Cecilia Vázquez vende a Leovigildo Vázquez Pérez una casa situada en la ciudad de Los Santos.

As: 4256. Diligencia de fianza extendida el 7 de los corrientes, ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual Elia Ruiz de Valdés constituye hipoteca a favor de Mauricio Valencia sobre una finca ubicada en Panamá, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle Antonio Alberto Valdes con una acción de secuestro. Esta fianza constituye la constituida monetariamente para el mismo fin.

As: 4258. Oficio número 501 de 7 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, por el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de Enrique Halphen y Cia. Inc. Juan Lombardi, ha decretado embargo sobre las 3/4 partes de 2 fincas ubicadas en Colón, pertenecientes a Crescencia Santamaria v. de Term y Laurencino Term Santamaria.

As: 4259. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, a favor de la Unión Social de la casa Abraham Espino, con domicilio en Guararé.

As: 4260. Escritura número 192 de noviembre último, de la Notaría de Herrera, por la cual el municipio de Chitre otorga título gratuito de propiedad a favor de Manuel Antonio Rios Rodríguez, sobre dos solares ubicados en esa población.

As: 4261. Escritura número 187 de 8 de noviembre último, de la Notaría de Herrera, por la cual el municipio de Chitre adjudica gratuitamente dos lotes de terreno en esa población a Mindele Rios.

As: 4262. Escritura número 194 de 8 de noviembre último, de la Notaría de Herrera, por la cual el municipio de Chitre adjudica gratuitamente dos solares en esa población a Isidro Rios y a E. Rios.

As: 4263. Escritura número 195 de 23 de agosto de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual el municipio de Chitre adjudica gratuitamente a favor de Gabriela Ruiz de Somoza.

As: 4264. Escritura número 196 de 23 de agosto de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual el municipio de Chitre adjudica gratuitamente a favor de Gabriela Ruiz de Somoza.

As: 4265. Escritura número 197 de 23 de agosto de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual el municipio de Chitre adjudica gratuitamente a favor de Gabriela Ruiz de Somoza.

As: 4266. Escritura número 198 de 23 de agosto de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual el municipio de Chitre adjudica gratuitamente a favor de Gabriela Ruiz de Somoza.

Mann of The Royal Bank of Canada y lo sustituye en Henry Edward Grosch.

As: 4267. Oficio número 637 de 30 de noviembre de este año, del Juez 2º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la inscripción de secuestro decretado a petición de The Chase National Bank, sobre las fincas que se indican por medio del oficio No. 436 de 26 de agosto del corriente año.

As: 4268. Oficio número 658 de 9 de diciembre actual, del Juez 2º de este Circuito, junto con el cual se acompaña copia de la demanda ordinaria propuesta por Abbie Griffin Brown por medio de apoderado contra Dolores Ycaza de Arias y la Compañía Inmobiliaria La Unión S.A.

As: 4269. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 9 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Lam Chi", con domicilio en esta ciudad.

As: 4257. Este documento ya entró al Registro anteriormente.

J. D. GUARDIA
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 10 de diciembre de 1932.

As: 4270. Escritura número 115 de 21 de noviembre de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Serafin Cerrón un lote de terreno ubicado en Pedasi.

As: 4271. Escritura número 163 de 7 de octubre de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Jacinto de Luna un lote de terreno ubicado en Pedasi.

As: 4272. Escritura número 1163 de 6 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la "Compañía Vinícola Hispano-Americana, S.A." el 14 de octubre de este año.

As: 4273. Escritura número 1167 de 6 de diciembre actual, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la "Compañía Vinícola Hispano-Americana, S.A." el 25 de noviembre de este año.

As: 4274. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 23 de marzo de este año, a favor de la razón social de la casa "Yau Sip Sue", con domicilio en esta ciudad.

As: 4275. Oficio número 609 de 20 de mayo de este año, de la Notaría de Herrera, por el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a petición de Juan Lombardi, ha decretado secuestro sobre la quinta parte de la finca No. 277, inscrita al folio 549 del Tomo 27, Provincia de Chiriquí, perteneciente a José Domínguez de Obaldia, denominada "San Juan".

As: 4276. Escritura número 556 de 23 de mayo de este año, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 24 de mayo de este año, por la Compañía Vinícola Hispano-Americana, S.A., donde se nombra Presidente a Jorge Romo, Arístides Farfán.

As: 4277. Oficio número 601 de 20 de mayo de este año, de la Notaría de Herrera, por el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a petición de Juan Lombardi, ha decretado embargo sobre la quinta parte de la finca No. 277, inscrita al folio 549 del Tomo 27, Provincia de Chiriquí, perteneciente a José Domínguez de Obaldia, denominada "San Juan".

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 10 de diciembre de 1932.

As: 4278. Acta de la sesión celebrada el 14 de septiembre de este año, ante el Juez Tercero de este Circuito, en la cual se declara el Estado Naviero de los Buques de la Flota de Buques Navieros, con domicilio en San Carlos.

As: 4212. Escritura número 728 de 21 de octubre de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Filmin Neudeau.

As: 4214. Escritura número 20 de 26 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Concejo de Antón, por la cual el Municipio de Antón vende a Luisa Veliz un lote de terreno.

As: 4224. Escritura número 832 de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera por la cual César Augusto Pardini constituye hipoteca a favor de la Compañía de Esphosa, S. A.,

sobre una finca en Soná, Provincia de Veraguas.

As: 4134. Escritura número 811 de 30 del mes pasado, de la Notaría Primera por la cual se protocoliza un acta de la Sesión de Accionistas de la Central de Lecherías.

As: 4241. Escritura número 538 de 4 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Eugenio Píñillo.

J. D. GUARDIA
Registrador General de la Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá, ha dictado en el juicio de sucesión testamentaria de Emilio Nicolás, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.— Juicio, número de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Por tanto, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, viste el artículo 1º 1017 del Código Judicial.

DECLARA:

Primero.— Que está abienta la sucesión testada del finado señor Emilio Nicolás, desde el día 4 de octubre de este año, fallecido, fecha en que falleció en fallecimiento.

Segundo.— Que son sus herederos, en conformidad con el testamento, la señora, señora Eugenia Ludger Chales de Nicolás, y sus hijos naturales, Luis Nicolás, Raúl Nicolás, y José Nicolás.

Tercero.— Que es albacea la señora Eugenia Ludger Chales de Nicolás.

"Compareceran a esta y dare han en esta testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fúese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1041 del Código Judicial.

Ordene y notifiquese.

I. ORTEGA B.—J. de la C. Pérez E. Srta."

Por tanto, se fija este edicto emplazatorio en lugar público del despacho hoy, día de diciembre de mil novecientos treinta y dos, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, se presenten todos los interesados en este testamento a hacer valer sus derechos.

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que el señor Jorge Berbey Sandoval, ha presentado a este Despacho de Tierras, la siguiente solicitud de arriendo:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración Provincial de Tierras.

Las Tablas.

Yo, Jorge Berbey Sandoval, mayor de edad, casado, católico, panameño, agricultor, sin tierras por ningún título, vecino del Distrito de Los Santos, comparezco ante usted en solicitud de arriendo sobre un globo de terreno para cultivos, en el lugar de La Mona, comarca del Corregimiento de Tres Quebradas del Distrito citado, en cantidad de diez hectáreas, dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de Las Cruces a La Yeguada y predio de Felipe Navarro.

Sur, Quebrada La Mona.

Este, la Zanja llamada El Roble y Salitree y

Oeste, montes incultos y el lugar denominado "El Harillo".

Fundo la presente solicitud en el Decreto número 214 de 15 de Diciembre de 1931 (Art. 97 del referido Decreto). Acompañado a esta solicitud, todos los comprobantes que exige esta clase de pedimento.

Los Santos, Noviembre 19 de 1932.

Dijo sí: El término del contrato de arriendo que sea por dos años.

J. Berbey S."

Y para que sirva de formal notificación y pueda reclamar en tiempo oportuno todo el que se creyera lesionado con la anterior solicitud, se fijan edictos, por el término de quince días, en el despacho y en la Alcaldía de Los Santos, y copia se remite para su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador-Administrador,

G. MONTENEGRO.

El Oficial de Tierras,

Pablo Alba P.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (B. 0.05) por cada ejemplar.

J. I. QUIROZ y C.
Jefe de la Sección de Ingresos y Adm. de la Gaceta Oficial.

25029

El Secretario,
T. de A. Sánchez

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 718

PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 24,000.00.....	B. 24,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	7,200.00.....	7,200.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,600.00.....	3,600.00
18 APROXIMACIONES de.....	240.00 cada una.....	4,320.00
9 PREMIOS de.....	1,200.00 cada uno.....	10,800.00
90 PREMIOS de.....	72.00 cada uno.....	6,480.00
900 PREMIOS de.....	24.00 cada uno.....	21,600.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 60.00 cada una.....	1,080.00
9 PREMIOS de.....	120.00 cada uno.....	1,080.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 48.00 cada una.....	864.00
9 PREMIOS de.....	72.00 cada uno.....	648.00
1,074	Total.....	B. 81,672.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 12.00

PRECIO DE UN DUODECIMO DE BILLETE B. 1.00

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos (161 y 163) del Código Fiscal que el lote de terreno baldío Nacional denominado "M. Casimiras", ubicado en R. G. Culebra en jurisdicción de este Distrito del cual aparece como ocupante el señor Manuel J. Aizpurúa, ha sido esculido del Catastro de la Renta Agraria según oficio número R. 625 de fecha 30 de Julio del presente año dirigido a esta Alcaldía por el señor Director General del Catastro. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que el señor Director de la GACETA OFICIAL lo publique por el término de treinta días.

El Alcalde,

JOSE V. ARJONA S.

El Secretario,

J. M. Rodríguez.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de la Pintada.

HACE SABER:

Que en poder de la señora Angélica Almudézar, mayor de edad y de esta vecindad, se halla depositada una potrancia de color colorado como de tres años de edad sin hierro la que se encuentra vagando en el Llano de las "Misionas" donde ha de más de tres años sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600, 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta

Alcaldía por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término si que se crea con derecho al referido animal la haga valer, en la advertencia que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

La Pintada, Junio 21 de 1932.

El Alcalde,

MANUEL C. AROSEMENA.

El Secretario,

Umberto Carles.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Gregorio Batista, se encuentra depositado un caballo colorado claro, con lucero en la frente, de buen tamaño, mide seis cuartas y cinco dedos de alto para trasera lado de montar caletín y la otra también trasera medio casco blanco, tiene buen pastoreo, más o menos tiene seis años de edad, entero, y casco para delantera dividido, y que cuando con el siguiente ferreo:

"A"

el que según el denunciante tiene veinte días de estar pastando en su potrancia en esta jurisdicción sin dueño conocido.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 1711 del C. A. se llama al dueño a que se o interese para que el término de 30 días hábiles, haga valer sus derechos, usando los cuales, sin que se presente reclamación alguna será rematado por el Tesorero Municipal del Distrito en pública subasta.

Montijo, 23 de Mayo de 1932.

El Alcalde,

SERGIO FORERO

El Secretario,

Moisés Restrepo

30 vs.—28

Imprenta Nacional—Reg. N° 1487-00

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y vende Giros. Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A LAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAMA:
"BANCONAL"
POR CORREO AFARTADO

CLAVES EN USO:
A F. N. Y A. EDICION
BENTLEY, LESTER Y PETERSON

EDUARDO DE ALBA
Gerente